Fecha: 2026-08-05

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-71-26-2026 a nombre de JOPB INGENIERIA S.A.S. .

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista		X
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? Certificación bancaria	X	

Cordialmente,

FIRMADO CPE: D31235839

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
841ACC6A-BC13-49CE-BF38-DCCA1438E0AC
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Ángela Maria Molano Valenzuela**

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-08-05

CONTRATO/CONVENIO No GC-71-26-2026
CONTRATISTA: JOPB INGENIERIA S.A.S.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 901579981

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-71-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-71-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos*** , correspondiente al mes de: **JULIO**

VALOR A PAGAR: $24.698.656,00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 153726 | CDP: 10226
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007
DEPENDENCIA: Gestión Administrativa y Financiera
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-02-9

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

841ACC6A-BC13-49CE-BF38-DCCA1438E0AC

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Ángela Maria Molano Valenzuela
Supervisor - Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 45500003215

FIRMADO CPE: D5125839

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA No. GC-71-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y JOPB INGENIERIA S.A.S. .

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-71-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **MENOR CUANTÍA**
Contratista:	**901579981 - JOPB INGENIERIA S.A.S.**		
Objeto del Contrato:	*Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**10226**	**Registro Presupuestal:**	**153726**
Valor inicial del Contrato:	*61.938.415,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*61.938.415,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-06-11*	**Fecha de inicio:**	*2026-06-18*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-12-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-06-18*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-12-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CPE: D31235839

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 61.938.415,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 61.938.415,00
Valor Ejecutado	$ 24.698.656,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 24.698.656,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CRE-D312F839

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de MENOR CUANTÍA No. GC-71-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y JOPB INGENIERIA S.A.S. , en el periodo comprendido entre 2026-07-01 y 2026-07-31, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y a lo ofertado dentro del proceso, así como prestar los servicios de acuerdo con todas y cada una de las circunstancias descritas en el Pliego de Condiciones, anexos y adenda, los cuales forman parte integrante del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión verificó que el contratista cumpla con la obligación contractual, ejecutando las actividades de acuerdo con la oferta económica del Contrato No. 71-26. A la fecha, se evidencia la ejecución de dieciséis (16) unidades, conforme a las secciones 4, 7 y 9, con su respectivo registro fotográfico.	Contrato No. 71-26; oferta económica; ejecución de 16 unidades; secciones 4, 7 y 9; registro fotográfico.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3129839

Obligación 2: En caso de que se presente renuncia por parte del personal solicitado, se debe garantizar la contratación inmediata del Coordinador y/o operario residente, con sus respectivos soportes de formación y experiencia, y notificar a CPE la novedad vía correo electrónico.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se realizó el seguimiento a la actividad, verificando que durante las jornadas documentadas no se presentó renuncia del personal requerido, evidenciándose el cumplimiento de la obligación por parte del contratista.	No se reportó renuncia del personal requerido durante las jornadas documentadas.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D312E839

Obligación 3: Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonará algún trabajo o actividad solicitada por el supervisor, en cumplimiento del objeto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó el seguimiento a la ejecución de la actividad, verificando que la actividad principal culminó el 18/07/2026 y que la atención posterior fue efectuada el 01/08/2026, dando cumplimiento a lo previsto para su ejecución.	Actividad principal finalizada el 18/07/2026 y atención posterior realizada el 01/08/2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3123839

Obligación 4: Cuando se ejecute algún trabajo, actividad o labor, y esta quede mal ejecutada, deberá corregirla y/o volverla a ejecutar sin ningún costo adicional para la entidad.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó el seguimiento correspondiente, verificando que la novedad de la luminaria fue revisada y corregida por el contratista, sin que se generaran cobros adicionales por dicha atención.	La novedad de una luminaria fue revisada y corregida; no se registra cobro adicional por esta atención.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D312F839

Obligación 5: Cambiar los materiales que salgan defectuosos o de mala calidad.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se realizó el seguimiento a la actividad, verificando que no se confirmó defecto del material ni se documentó el reemplazo de la luminaria, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones contractuales respecto de esta novedad.	No se confirmó defecto del material ni se documentó reemplazo de luminaria.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE-D312E939

Obligación 6: Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en cada una de las sedes intervenidas de acuerdo con los trabajos y las actividades realizadas.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la presentación del informe inicial y de la presente actualización, evidenciando la ejecución de las actividades, el seguimiento realizado y los soportes correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Informe inicial y presente actualización con ejecución, seguimiento y soportes.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3123839

Obligación 7: Presentar un informe de avance de adecuaciones locativas en el momento en que el supervisor lo solicite como también el registro fotográfico del avance de la ejecución.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se realizó el seguimiento correspondiente, verificando la presentación del informe técnico y del registro fotográfico de la jornada del 18/07/2026, como soporte de la actividad ejecutada.	Informe técnico y registro fotográfico de la jornada del 18/07/2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE-D31336839

Obligación 8: Queda obligado a cubrir TODOS los equipos de OFICINA y zonas que estén expuestas al riesgo de recibir residuos de polvo o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, y protegerlos durante el desarrollo de sus funciones, así mismo colocar la señalización en función de arreglos o adecuaciones que amerite advertencia en zonas comunes dentro de las instalaciones de CPE por cuenta del contratista para el desarrollo de las labores propias del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión verificó que la actividad se ejecutó con las medidas de control requeridas, evidenciándose que no se generó polvo ni escombros y que se controlaron el área de trabajo, el tránsito interno, la caída de objetos y la operación de la plataforma, conforme a las secciones 7 y 8 y a los registros fotográficos aportados.	La actividad no generó polvo o escombros; se controló el área, el tránsito interno, la caída de objetos y la operación de la plataforma, según secciones 7 y 8 y fotografías.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D2103588

Obligación 9: Entregar las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza después de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuaciones locativas (resane, pintura, cambio de lámina cielo raso, demoliciones muros existentes, cambio de luminarias, etc.).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó que, al cierre de las jornadas ejecutadas, las áreas intervenidas fueron entregadas habilitadas y en operación normal, conforme a los soportes presentados por el contratista.	Las áreas quedaron habilitadas y en operación normal al cierre de ambas jornadas.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D312-5839

Obligación 10: Responder por cualquier daño que se ocasione a terceros en ejercicio de las actividades realizadas en el desarrollo de las adecuaciones locativas, así como también por cualquier daño causado a bienes muebles o inmuebles dentro y fuera de las instalaciones.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó que durante la ejecución de las actividades no se presentaron daños, accidentes ni incidentes, conforme a los informes y soportes aportados por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de la obligación contractual.	No se reportaron daños, accidentes ni incidentes durante las actividades.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3125839

Obligación 11: Poner en conocimiento del supervisor cualquier situación irregular que se presente en la ejecución del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se comunica que durante la ejecución del contrato se detectó una situación irregular relacionada con una luminaria, la cual fue debidamente reportada, revisada y corregida conforme a lo establecido en el informe de supervisión correspondiente. Se recomienda realizar un seguimiento periódico para garantizar la correcta operación y seguridad de los equipos, y así evitar posibles incidencias futuras.	La novedad recibida por parte de la supervisión del contrato referente a una luminaria que presentaba intermitencia. Se soluciono el inconveniente de manera efectiva y oportuna.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D31F3839

Obligación 12: El contratista debe brindar la garantía otorgada comercialmente sobre todos los repuestos instalados.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció que el contratista atendió los requerimientos posteriores a la instalación y que las condiciones de garantía continúan aplicables conforme a lo establecido contractualmente. La supervisión mantendrá el seguimiento a su cumplimiento mientras permanezca vigente el contrato.	La visita del 01/08/2026 evidencia atención posinstalación. La obligación de garantía continúa vigente en los términos contractuales y comerciales

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3123839

Obligación 13: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene, seguridad y manejo ambiental que se requiera en la ejecución del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Como resultado del seguimiento efectuado, se verificó el cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, evidenciando personal competente, acompañamiento en seguridad y salud en el trabajo, implementación de controles operacionales y ausencia de incidentes durante el período evaluado.	Capacitación previa, personal con formación en alturas, operador certificado, acompañamiento SST, control eléctrico y ausencia de incidentes.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D3123839

Obligación 14: Disponer y suministrar un correo electrónico, el cual será el medio de comunicación para realizar los requerimientos, las solicitudes y las necesidades en virtud del presente contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión del contrato verificó que las gestiones administrativas requeridas para la ejecución de las actividades fueron realizadas oportunamente, evidenciándose la coordinación de las labores, el trámite de la novedad presentada y la gestión de las autorizaciones de ingreso a través de los canales establecidos.	Coordinaciones de ejecución, reporte de la novedad y solicitud de ingreso fueron gestionadas electrónicamente.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: D31235839

Obligación 15: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión del contrato verificó que la atención técnica fue ejecutada con el personal y los equipos requeridos para la intervención, constatando, con base en los soportes aportados, que el elemento intervenido quedó en condiciones normales de funcionamiento.	Atención técnica con personal competente, plataforma elevadora y restablecimiento integral del funcionamiento.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

FIRMADO CPE: D31235839

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **JOPB INGENIERIA S.A.S.** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **JOPB INGENIERIA S.A.S.** ***cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-71-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FV ELE-21.

En constancia se firma con fecha **2026-08-05**.

FIRMADO CPE: D31235899

Suscrito por:

Ángela Maria Molano Valenzuela

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
841ACC6A-BC13-49CE-BF38-DCCA1438E0AC
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: D31235839

Proyectado y revisado por:

Ángela Maria Molano Valenzuela
Supervisor designado
Jefe Administrativo y Financiero
Gestión Administrativa y Financiera
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-71-26-2026**